



# A los trabajadores mineros del país, A las organizaciones sindicales nacionales e internacionales, A la opinión pública,

## Miles de mineros de todo el país impediremos una “dictadura sindical”

- **Napoleón Gómez Urrutia realiza modificaciones a los estatutos a espaldas de los mineros**
- **El Frente de Renovación Nacional del Sindicato Minero presentará una queja ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

El inmoral afán de Napoleón Gómez Urrutia y su camarilla de aferrarse en el poder de nuestro Sindicato Minero generó más de **80 modificaciones a los estatutos** sin que nosotros, los trabajadores mineros, los hayamos avalado y, sobre todo, sin que formen parte fundamental de nuestra lucha sindical.

El único objetivo de Napoleón Gómez Urrutia es permanecer en el poder a costa de la genuina lucha laboral que pasadas y presentes generaciones de mineros hemos encabezado.

La discrecionalidad de las modificaciones a los estatutos robustece de impunidad al Sindicato dándole a Napoleón Gómez Urrutia poderes plenipotenciarios para elegir o deponer arbitrariamente a representantes sindicales de todos los niveles, no rendir cuentas a los trabajadores y protegerse de acciones sindicales y legales por algún mal manejo de nuestros recursos.

Es tal la manipulación de los estatutos que en 2007 modificó el artículo 41 del Capítulo VI, el cual establecía que *para ser electo o designado funcionario del Sindicato, se requiere que los trabajadores cuenten con **antecedentes de honestidad perfectamente reconocida*** con el cambio se establece que *para ser electo o designado funcionario del Sindicato, se requiere que los trabajadores cuenten con **reconocida y amplia capacidad***. Es decir se erradicó la palabra honestidad fundamental para manejar nuestros recursos y esencial en nuestro espíritu gremial. ¿Será que Napoleón acepta que difícilmente podrá demostrar honestidad?

Sin mayor recato, Napoleón Gómez Urrutia modificó, entre otros, el artículo 47 del Capítulo VII que establecía en su fracción X son obligaciones y atribuciones del Secretario General del Sindicato: *Acordar y resolver **diariamente** los asuntos con que le den cuenta los demás miembros del propio Comité, tomando en consideración el parecer de éstos*. La modificación consistió en *acordar y resolver los asuntos con que le den cuenta los demás miembros del propio Comité*. Es decir legalizó su estilo de marcar línea en videoconferencias y seguir siendo un dirigente sindical bien acomodado en Vancouver, Canadá.

Y para perpetuar la Ley del Terror, Napoleón Gómez Urrutia modificó el artículo 213 del Capítulo XXVIII correspondiente a elecciones, pues se consideraba que *tratándose de Convenciones Electorales, la votación será por **escrutinio secreto*** y con la modificación realizada en 2007 el estatuto quedó: *tratándose de Convenciones Electorales, la votación será por **voto directo***. Es decir nadie podrá oponerse al amo y señor del sindicato, Napoleón Gómez Urrutia por temor a su seguridad personal y la de su familia.

Por lo anterior, hemos tomado el acuerdo de **presentar una queja ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** para que se de cuenta de la arbitrariedad con la que fueron modificados los Estatutos de nuestra Organización Sindical con el desconocimiento de los Convencionistas, Delegados y Trabajadores, traicionando nuestros principios sindicales y democráticos.

Ejemplos de la discrecionalidad, impunidad y falta de democracia son muchos, por esa razón el **Frente de Renovación Nacional del Sindicato Minero** exigimos una revisión y responsabilidad por la modificación de nuestros estatutos y tomar las acciones correspondientes para recuperar nuestro gremio por el bien de nosotros y nuestras familias.

### FRENTE DE RENOVACIÓN NACIONAL DEL SINDICATO MINERO

**Enrique de la Rosa Serna**  
Sección 30 de Naica, Chihuahua

**David Navarro Rodríguez**  
Sección 62 de Fresnillo, Zacatecas

**Salvador Chairez Rosales**  
Sección 74 de Torreón, Coahuila

**Armando Medina Vázquez**  
Sección 94 de Caborca, Sonora

**Luis Arturo García Reyes**  
Sección 102 de Francisco I Madero, Zacatecas

**Isauro García Lara**  
Sección 219 de Zacazonapan  
Estado de México

**José Luis Sandoval Vázquez**  
Sección 261 de Mazapil de  
Providencia, Zacatecas

**Teódulo García Avila**  
Fracción VIII de la Sección 74  
Bermejillo, Durango

**Carlos Pavón Campos**  
Secretario de Asuntos Políticos  
del CEN

**Jesús Salas Quiñones**  
Delegado de Zona en el Estado de  
Chihuahua del CEN

**Mario Trejo Montalvo**  
Delegado Especial en la Sección 20  
Parral, Chihuahua

**Jesús Nava Martínez**  
Delegado Especial en el Estado  
de Zacatecas

**Lino Juárez Méndez**  
Secretario de Fomento Cooperativo  
y Acción Social del CEN

Para consultar las modificaciones a los estatutos [www.fmsm.org.mx](http://www.fmsm.org.mx)